



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.  
013230 17 JUL 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa de Rosario (Norte de Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 3525 del 01 de marzo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa de Rosario (Norte de Santander).

Que el día 19 de diciembre de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería Eléctrica (Código SNIES 9818).

Que en sesión realizada los días 30 y 31 de enero de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Eléctrica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa de Rosario (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

*«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, con lugar de desarrollo en PAMPLONA y VILLA DE ROSARIO (NORTE DE SANTANDER), ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- La institución cuenta con políticas claras en materia de autoevaluación y autorregulación que se materializan a través del Sistema de Autoevaluación y Acreditación Institucional (SAAI), dependiente de la Vicerrectoría Académica y, cuya función es la de contribuir al desarrollo e implementación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, a partir de procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo tanto para la Acreditación como para el Registro calificado. El Programa cuenta con una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo de acuerdo con los criterios establecidos por el CNA.*
- El PEP del Programa está articulado con el PEI y busca la formación integral e innovadora de los estudiantes, derivada de la investigación como práctica central, articulada a la generación de conocimientos con responsabilidad social y ambiental. Tanto el PEI, como el PEP del Programa, contemplan la inclusión como un valor institucional. La Institución, en concordancia con esa directriz, ha priorizado la inversión para las acciones de mejoramiento y en particular, la adecuación de los espacios físicos de la institución para una "Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral".*
- La planta profesoral del Programa que en 2019-1 estaba conformada por 33 TC de los cuales 18 vinculados a término indefinido. Cuenta con 11 profesores con título de doctorado y 13 con maestría. La planta profesoral atiende una población de 536 estudiantes para una relación de 16 estudiantes por profesor.*
- El Programa cuenta con el apoyo de siete (7) grupos de investigación clasificado en Scienti (2019): Automatización y Control (A); Sistemas Multisensoriales y Reconocimiento de Patrones (A); Logos (C); Sistemas Energéticos (C); Ciencias Computacionales (A); Ingeniería Mecánica de la Universidad de Pamplona (A); Ingeniería Biomédica de la Universidad de Pamplona (C). Los grupos tienen líneas de investigación relacionadas y pertinentes con el Programa. En la ventana de observación 2015 – 2019 tiene registrados 489 productos para una relación de 2,96 productos por profesor por año.*
- La cooperación con instituciones nacionales y extranjeras que ha permitido la presencia de expertos nacionales y extranjeros en temas las áreas de energías renovables, control y maquinas eléctricas, a nivel internacional han aportado sus conocimientos y experiencias en investigación de sus sitios de origen Universidad Politécnica de Madrid (España), Texas Tech University (USA) y la Universidad de Ciego de Ávila (Cuba).*
- El Programa fomenta la vinculación de los estudiantes con la investigación a través de la participación en proyectos y en semilleros de investigación. Existen semilleros de investigación que están asociados a los grupos de investigación que trabajan en temas multidisciplinares. La participación de los estudiantes del Programa en los semilleros de investigación ha aumentado en los últimos semestres gracias a las actividades propuestas por los profesores. Cada año, con el apoyo de la Institución, se realiza el Congreso Internacional de Ingeniería Electrónica y Técnicas de Avanzada (CIETA) el cual se ha convertido en una*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa de Rosario (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

*ventana para que los estudiantes de Ingeniería Eléctrica presenten los proyectos realizados en su trabajo de grado, trabajos de asignaturas y en los semilleros.*

- El impacto de los egresados del Programa en la región y el país, el cual fue resaltado por los empleadores quienes manifestaron que están altamente capacitados en la parte técnica, organizacional y humana. Han logrado posicionarse e insertarse en el mercado laboral de la región y del país, trabajando en empresas del sector eléctrico reconocidas a nivel nacional. Se resalta también el emprendimiento de varios de los egresados que actualmente se desempeñan como gerentes de sus propias empresas.*
- La Universidad de Pamplona y el Programa de Ingeniería Eléctrica realizan seguimiento a egresados. La Institución cuenta con la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado (OASE), la cual tiene como objetivo mantener informados a los egresados de los desarrollos y la proyección de la Universidad; fortalecer el sentido de pertenencia; garantizar un proceso de información; promover espacios de participación; identificar espacios laborales; orientación; divulgación de servicios y establecer contacto con redes de seguimiento al egresado a nivel nacional. Este seguimiento se apoya en las redes sociales y cuenta con una aplicación electrónica (APP Egresado UP) de egresados, la cual les ha permitido mantener un mejor contacto con estos. Los pares señalan que en la reunión con los egresados se verificó "... la correspondencia entre la ocupación y la ubicación de estos, con el perfil de formación del programa, adicionalmente se encontró un alto sentido de pertenencia de los egresados con el programa". Igualmente validaron el que el Programa realiza ajustes a su pensum teniendo en cuenta el seguimiento a sus egresados.*
- La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación. Cuenta con recursos de apoyo docente como el laboratorio de automatización industrial y el laboratorio de máquinas eléctricas los cuales soportan el núcleo del programa. La mayoría de los laboratorios siguen el formato de un aula de clase en el centro y mesas de laboratorio o práctica académica en los laterales lo cual genera un contacto inmediato de teoría y práctica. Se cuenta con los servicios del Centro de Investigación Aplicada y Desarrollo en Tecnologías de la Información (CIADTI), el cual está a cargo de la infraestructura tecnológica y de la gestión del conocimiento y de la administración y análisis de datos. Los estudiantes del Programa tienen acceso a material virtual para apoyo a la docencia generado por profesores y se cuenta con múltiples salas de computo que son utilizadas por los estudiantes y el Programa dispone de licencias de software como el ETAP, especializado para análisis de redes de distribución.*
- La Institución cuenta con normas, políticas y planes definidos y estructurados de acuerdo a las necesidades y realidades de la población estudiantil con que cuentan los cuales se desarrollan a través del Centro de Bienestar Universitario el cual ha realizado una serie de estudios que permiten identificar con claridad el perfil demográfico y socioeconómico de sus estudiantes, lo que les ha permitido la generación de estrategias puntuales y eficaces para atender de manera adecuada y sostenible a su población estudiantil. Cuenta con un portafolio de servicios de bienestar amplio como apoyos, asesorías, seguimientos, espacios de recreación deportiva y cultural y la entrega de beneficios y estímulos económicos, principalmente a la población que se ubica, en su mayoría, en estratos 1 y 2.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, con lugar de desarrollo en PAMPLONA y VILLA DE ROSARIO (NORTE DE SANTANDER), debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa de Rosario (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

-----  
*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *De manera prioritaria fortalecer las acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro que para los años 2017 y 2018 ha estado por debajo de la del grupo de referencia nacional en las cinco (5) competencias genéricas: Comunicación Escrita; Razonamiento Cuantitativo; Lectura Crítica; Competencias Ciudadanas e Inglés. En 2016 tuvo dos de las cinco competencias genéricas; Comunicación Escrita y Razonamiento Cuantitativo por encima del grupo de referencia nacional.*
- *Continuar fortaleciendo la cualificación de la planta docente con un mayor número de profesores de tiempo completo a término indefinido con formación de doctorado con el fin de fortalecer el grupo de investigación y su productividad intelectual.*
- *Fortalecer las acciones para disminuir la deserción estudiantil la cual se encuentra en 16,59% que es inferior a la media nacional de 15,44% según Spadies 2016-2.*
- *Fortalecer las acciones para mejorar la tasa de graduación que para el semestre 11 está en 9,8% mientras que la media nacional se encuentra en 22,36. En el semestre 13 se encuentra en 14,13% frente a la media nacional que se encuentra en 30,1%.*
- *Fortalecer las acciones para incrementar la cooperación como un elemento clave para una mejor visibilidad e internacionalización del Programa el cual estimula la cooperación con programas e instituciones a nivel nacional e internacional, apoyado por convenios institucionales. Igualmente, mantener e incrementar la participación de sus profesores en actividades académicas y eventos científicos a nivel nacional e internacional para fortalecer la investigación y la internacionalización del Programa. Es importante mantener y aumentar la presencia de docentes nacionales y extranjeros al igual que la de estudiantes extranjeros.*
- *Adelantar acciones orientadas a mejorar la infraestructura del Programa en el campus de Villa del Rosario de tal forma que sean similares o equivalentes a los del campus principal en Pamplona.*
- *Fortalecer las acciones y relaciones del Programa para el mejoramiento del manejo de una segunda lengua, preferiblemente el Inglés, tanto en estudiantes como en profesores para fortalecer las posibilidades de movilidad y de trabajo conjunto. Los empleadores señalaron este como un aspecto a mejorar.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Eléctrica de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa de Rosario (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

-----  
*renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Pamplona
<b>Nombre del programa:</b>	Ingeniería Eléctrica
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Pamplona y Villa de Rosario (Norte de Santander)

**Parágrafo.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

**Artículo 2. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**Artículo 3. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**Artículo 5. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa de Rosario (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 8. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobaron: Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior